



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE BIEN INMUEBLE)
DEMANDANTE:	JOSÉ ARCESIO VEGA GIRALDO
DEMANDADOS:	ALEYDA VEGA GIRALDO, FRANCISCO VEGA GIRALDO, MARTHA INÉS VEGA GIRALDO, BERNARDA VEGA GIRALDO, Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 158
RADICACIÓN:	632724089001-2022-00150-00

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y revisado, el proceso de la referencia se advierte que a la fecha no obra respuesta de los oficios Nros. 0098, 0100, 0102, 0104, y 0105, remitidos a la Secretaria de Planeación, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Superintendencia de Notariado, Unidad Nacional de Extinción de Dominio – Fiscalía General de la Nación, y la Corporación Autónoma Regional del Quindío, respectivamente, por tanto, según lo dispuesto en el Decreto 1409 de 2014, que reglamentó parcialmente la Ley 1561 de 2012, se dispone continuar con el trámite respectivo del presente proceso una vez ejecutoriada la presente providencia.

Igualmente, se ordenará requerir, a solicitud de parte, a la Secretaria de Planeación, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Superintendencia de Notariado, Unidad Nacional de Extinción de Dominio – Fiscalía General de la Nación, y la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para que indiquen los motivos legales por los cuales no han dado respuesta a los oficios Nros. 0098, 0100, 0102, 0104, y 0105 de 02 de febrero de 2023, respectivamente.

Hágansele las advertencias de Ley en caso de incumplimiento, esto es, lo previsto el párrafo único del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 021** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, abril 25 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, abril 28 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria